RESOLUCIÓN No. 1756 **de 2023**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación
SDP-SA-SI-002-2023(2)"

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual de Contratación de la -SDP, Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto 432 de 2022, señalan que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad.".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el tercer inciso de las notas del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de *"…le corresponderá expedir todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el(a) Secretario(a) de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o declara desierto el proceso".*

Que, el artículo 1° de la Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"* emanada del Despacho de la Secretaria Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones: *"1. EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO a) Para adelantar Procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública: La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía."* (*…)" PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía y con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la*

Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como cualquier tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) las demás actuaciones necesarios dentro de estas delegaciones."

Que la Secretaría Distrital de Planeación adelantó Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es "SOPORTE TECNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP", con presupuesto mensual oficial de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.385.073) incluido IVA, con una disponibilidad presupuestal de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($318.783.000) M/CTE incluido IVA,** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.400 de 2023.

Que, el proceso de selección se adelantó por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, según lo dispuesto en el Literal a) del numeral 2°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.12.6 del Decreto de 2015.

Que mediante Resolución No. 1447 del 26 de junio de 2023, se dio apertura al Proceso de Contratación que nos ocupa.

Que el día 07 de julio de 2023 a la hora señalada en el cronograma de la plataforma del SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, presentándose un total de 3 ofertas así: **UT PENTATEK – SOPORTCOL, HEIMCORE S.A.S. y NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA.**

Que la entidad elaboró el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas, en la cual se obtuvo lo siguiente:

	PROPONENTES	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONCLUSIÓN
1.	**UT PENTATEK - SOPORTCOL**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
2.	**HEIMCORE S.A.S**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
2.	**NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que el informe preliminar de verificación de aspectos habilitantes de las ofertas fue puesto a disposición de los oferentes, el día 17 de julio de 2023, por el término de TRES (03) días hábiles, esto fue hasta el 21 de julio de 2023, en medio electrónico en el Portal Único de Contratación – SECOP II, plazo dentro del cual los proponentes HEIMCORE S.A.S., NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA y UT PENTATEK – SOPORTCOL, presentaron documentos, observaciones y/o aclaraciones con el ánimo de subsanar, según consta en la plataforma SECOP II.

Que una vez verificados los documentos aportados por parte de estos proponentes hasta el momento previo al inicio de la audiencia pública de subasta, es decir hasta el día 28 de julio de 2023 a las 9:12:59 am, ya que se dio inicio a las 9:13 am a la audiencia electrónica de subasta; audiencia que consta de dos momentos según se contempló en el numeral 4.2. del anexo general de especificaciones, el inicio de la audiencia electrónica y la subasta electrónica.

Que, la SDP revisó la plataforma SECOP II, constató y dio respuesta a la totalidad de observaciones recibidas previo al inicio de la audiencia, bajo los mensajes codificados CO1.MSG.5087425 y CO1.MSG.5093613, procediendo a publicar bajo mensaje codificado CO1.MSG.5093632 el informe de evaluación definitivo y proponentes habilitados para la apertura sobre económico, en donde se comunicaba a los proponentes y al público en general el consolidado de la evaluación definitiva, posterior a los subsanes aportados por parte de los proponentes hasta el momento previo al inicio de la audiencia pública de subasta, es decir hasta el día 28 de julio de 2023 a las 9:12:59 am, ya que se dio inicio a las 9:13 am a la audiencia electrónica de subasta, consolidado que surtió cambios teniendo en cuenta la evaluación técnica definitiva así:

	PROPONENTES	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONCLUSIÓN
1.	**UT PENTATEK - SOPORTCOL**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2.	**HEIMCORE S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2.	**NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que acto seguido, se procedió a la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II, de los 3 proponentes habilitados en los tres factores (técnico, financiero y jurídico), del mismo se dio traslado al comité técnico y económico, quien valida cada una de las ofertas económicas presentadas.

Que, así las cosas, el comité técnico/económico hace entrega de la evaluación económica respectiva frente a los 3 proponentes habilitados, bajo correo electrónico, encontrando que los 3 proponentes cumplen en la evaluación económica respectiva, razón por la cual los 3 proponentes se encuentran habilitados para participar en el acto de subasta, situación que fue informada a los proponentes y al público en general, a través de mensaje general en la plataforma SECOP II, con código CO1.MSG.5093799, siendo las 11:18:12 am del día de la subasta.

Que por lo cual, los proponentes habilitados para la subasta electrónica fueron los que CUMPLEN el criterio de evaluación económica, así:

	PROPONENTES	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONCLUSIÓN	CRITERIO EVALUACIÓN ECONOMICA
1.	**UT PENTATEK - SOPORTCOL**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**CUMPLE**
2.	**HEIMCORE S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**CUMPLE**
3.	**NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	**CUMPLE**

Que dentro de la plataforma SECOP II, se generó durante la Audiencia electrónica de Subasta, una (1) adenda electrónica (CO1.AMD.2420365), por medio de la cual se ajustaba la hora de apertura del sobre económico (10:45 am), la hora de publicación de lista de participantes en la puja (11:20 am), la hora de inicio (11:30 am) y fin (11:50 am) de la puja electrónica. Aclarando nuevamente a los proponentes y al público en general que la audiencia de subasta inició la 9:13 am del día de hoy (28/07/2023) y en ese momento el comité evaluador estaba proyectando las respuestas observaciones recibidas previo a la 9:12:59 am del día 28/07/2023.

Que, siendo las 11:30:00 am, del día 28 de julio de 2023, se da inicio efectivo a la puja dentro de la audiencia de subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Informe de la Subasta "SDP-SA-SI-002-2023(2) (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Fecha de inicio actual	28/07/2023 11:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	28/07/2023 11:50:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	10

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	14.573.668,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (27.380.000,00 COP)	12.806.332,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	46.77%

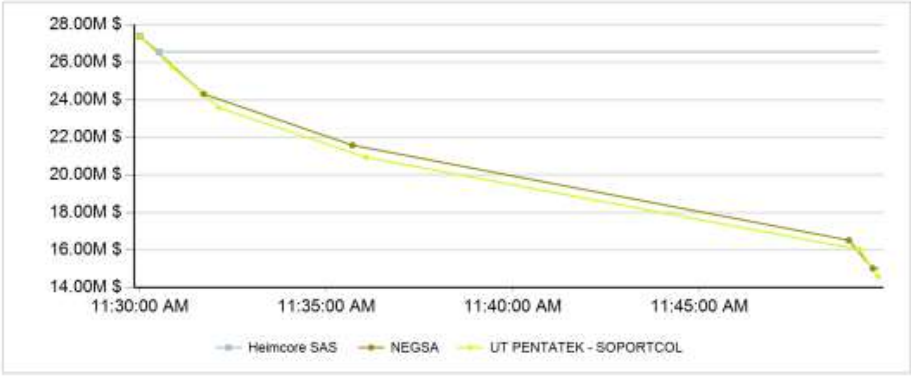
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Heimcore SAS		1
NEGSA		4
UT PENTATEK - SOPORTCOL		5

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT PENTATEK - SOPORTCOL	14.573.668 ,00 COP	25.761.77 6,04 COP	46.77%	5
2	NEGSA	15.024.400 ,00 COP	24.311.77 6,04 COP	45.13%	4
3	Heimcore SAS	26.558.532 ,00 COP	26.558.53 2,00 COP	3%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que siendo las 11:50:00 am del 28 de julio de 2023, se da por terminada la puja electrónica.

Que de acuerdo con el menor valor ofertado de $14.573.668, en el último lance válido realizado por la UT PENTATEK - SOPORTCOL, correspondiente a una diferencia de 46.77%, sobre el valor del presupuesto oficial mensual correspondiente al estudio de mercado realizado por la Entidad, que fue de $27.385.073, se hizo indispensable para el Comité evaluador la necesidad de dar aplicación al numeral 3.8. del anexo

general de condiciones de la selección abreviada de subasta inversa SDP-SA-SI-002-2023(2) y el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**,** solicitándose al proponente UT PENTATEK-SOPORTCOL, a través de mensaje (CO1.MSG.5095565) por la plataforma SECOP II, para que realice la explicación de que trata este artículo, para el efecto, el proponente debía remitir a más tardar el día 31 de julio de 2023, a las 10:00 am, esta justificación a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

Que la justificación presentada por el proponente UT PENTATEK-SOPORTCOL sobre posible oferta con valor artificialmente bajo, es presentada a través de la plataforma SECOP II bajo mensaje referencia CO1.MSG.5098308, el 31/07/2023 a las 7:08:58 AM, la cual se adjunta a la presente acta de recomendación.

Que por lo anterior y en razón a esta justificación el comité evaluador técnico/económico manifiesta bajo SIPA 3-2023-26432, del 31 de julio de 2023, lo siguiente: *"(…) Buenas tardes, la UT PENTATEK – SOPORTCOL allego mediante mensaje de secop "CO1.MSG.5098308" el documento "Justificación Precio UT PENTATEK - SOPORTCOL.pdf" por medio del cual justifica el valor ofertado en el proceso "SOPORTE TECNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP" - SDP-SA-SI-002-2023 (2). La UT expone los diferentes factores técnicos y/o económicas que sustentan el valor ofertado. Por lo anterior, el comité técnico analizó la justificación y se aceptan las razones dadas por el proponente. (…)".*

Que se deja constancia que, de acuerdo a reunión sostenida entre la UT PENTATEK-SOPORTCOL y la SDP, el día 8 de agosto de 2023, se acordó un plazo de ejecución de 16 meses para un total de **$233.178.688 INCLUIDO IVA,** dejando la claridad que el valor mensual ofertado por la **UT PENTATEK-SOPORTCOL,** corresponde a **$14.573.668 INCLUIDO IVA**

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma Secop II

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

Artículo 1. ADJUDICAR el Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-SA-SI-002-2023(2)**, que tiene por objeto **"SOPORTE TECNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERIA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP.",** así:

PROPONENTE:	**UT PENTATEK - SOPORTCOL**
REPRESENTANTE LEGAL :	**DIANA MARCELA QUINTERO CHAVEZ** **C.C. No. 1.026.293.274 de Bogotá D.C.**

VALOR:	**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS** (**$233.178.688) M/CTE incluido IVA,** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.400 de 2023. Se aclara para todos los efectos que el valor mensual ofertado por la UT PENTATEK-SOPORTCOL fue de $14.573.668 incluido IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **DIECISÉIS (16) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Artículo 2. La presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La comunicación a los proponentes no favorecidos se entenderá surtida con la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II.

Artículo 3. El proveedor debe preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Contratación para lo de su cargo.

Artículo 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma Secop II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días de agosto de 2023.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Aprobó: Carolina Herrera Ramírez, Directora de Contratación
Proyecto: Natalia Ramírez Andrade. Profesional especializado DC